República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00458-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos y en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en PDF28.

SEGUNDO. Requerir a la demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 375 del Código General.

Secretaría controle términos.

TERCERO. Como quiera que la apoderada parte actora reasumió poder nada se resuelve sobre su sustitución PDF30 y 32.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**
Juez

J.R.